REPÚBLICA ARGENTINA



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES

XXII PERÍODO LEGISLATIVO

AÑO 2005

REUNIÓN N° 2

SESIÓN ESPECIAL, 25 de OCTUBRE de 2005

Presidenta Sala Juzgadora: María del Carmen BATTAINI Secretario Actuante: Rafael Jesús CORTÉS

Legisladores presentes Sala Juzgadora:

GUZMÁN, Angélica MARTÍNEZ, Norma

LANZARES, Nélida MARTÍNEZ, José Carlos

LÖFFLER, Damián VARGAS, María Olinda

VELÁZQUEZ, Luis Del Valle

Legisladores ausentes Sala Juzgadora

PACHECO, Patricia

En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil cinco, se reúnen los miembros integrantes de la Sala Juzgadora en el salón de Presidencia de la Legislatura Provincial, siendo la hora 16:50.

- 1 -

APERTURA DE LA SESIÓN

Pta. (**BATTAINI**): Habiendo quórum legal, con siete miembros presentes de la Sala Juzgadora, se da inicio a esta sesión especial.

- II -

PEDIDOS DE LICENCIA

Pta. (BATTAINI): Por Secretaría se informará si existen pedidos de licencia.

Sec. (CORTÉS): Existe un pedido de licencia por parte de la legisladora Pacheco que ha presentado certificado médico.

Como hemos recibido algunas presentaciones, previo a la toma de declaración del doctor de la Riva, quiero que por Secretaría se enuncien las mismas.

Sec. (CORTÉS): Hay un pedido de recusación presentado hacia los legisladores: Angélica Guzmán, María Vargas y Damián Löffler, en lo que hace al informe de la Cuenta General del Ejercicio 2004.

Luego, otra presentación; formula una crítica por el lugar que ocupan en las audiencias el abogado del señor gobernador.

Otra presentación, denuncia que el lugar en que hoy se celebra la audiencia testimonial del doctor de la Riva, atenta contra uno de los principios, que para el Juicio Político, privilegió el legislador local. El Juicio debe ser público, artículo 10 de la Ley 21, solicita la suspensión, introduce un planteo de nulidad, formula reserva del caso federal.

Pta. (BATTAINI): Son tres presentaciones que tienen que ver con el día de la fecha. Si los señores legisladores quieren, se pasa su lectura íntegra, para tratarlas en esta reunión o, bien, en cuarto intermedio se habla y se decide, previo a tomar declaración al doctor de la Riva.

Pongo a votación de los señores legisladores si se hace en la reunión....

- Hablan varios legisladores a la vez.

Cuarto Intermedio

Sra. LANZARES: Señora presidenta, solicito un cuarto intermedio, porque hay que fundamentar el voto.

Pta. (BATTAINI): Pongo a consideración de los señores legisladores la moción de realizar un cuarto intermedio para tratar las cuestiones.

- Se vota y es afirmativa.

Pta. (BATTAINI): Aprobado. Levantamos la reunión y pasamos a cuarto intermedio.

- Es la hora 16:55.
- Es la hora 17:15.

Pta. (BATTAINI): Se reanuda la sesión. Por Secretaría se dará lectura.

Sec. (CORTÉS): Voy a dar lectura de lo que ha ingresado. En primer lugar, de la recusación.

"Hace saber que no fue provista una de las recusaciones presentadas el miércoles 19 próximo pasado. Acompaña e insiste. Señores integrantes de la Sala Juzgadora de la Honorable Legislatura Provincial de Tierra del Fuego. Luis Felipe Ricca, abogado inscripto en el Colegio de Abogados de Río Grande, Matrícula Nº 232, como apoderado de don Mario Jorge Colazo, manteniendo el domicilio constituido en autos en los expedientes caratulados: Pedido de Juicio Político contra el señor Gobernador, don Mario Jorge Colazo, en los términos del artículo 114 de la Constitución Provincial, sobre informe Cuenta General de Ejercicio General 2004 a ustedes me presento y respetuosamente digo que: En el día de ayer concurrí a una de las sedes de esta Legislatura, en concreto, en la Avenida San Martín de la ciudad de Ushuaia, en la ocasión, junto a un colaborador -del doctor Santiago Vegezzi se trata- y con presencia de una empleada de la casa, me entrevisté con el señor secretario de la Sala Juzgadora, don Jesús Cortés. Luego de proceder al examen de los legajos, reconocimos -incluido Cortés- que había desaparecido, y consecuentemente no se le había impreso el trámite que manda la ley, uno de los escritos que presenté el miércoles 19 de octubre pasado. Se trata del que nuevamente acompaño junto a esta presentación y que importa la recusación de los legisladores: Angélica Guzmán, María Vargas y Damián Löffler, según las razones allí esgrimidas y en el marco del Juicio Político que se lleva a cabo por el informe Cuenta General del Ejercicio 2004. En mi poder obró una copia que, firmada por Cortés, hoy desapareció inexplicablemente de entre mis papeles de trabajo. Así las cosas, de ustedes requiero que acrediten por Secretaría las circunstancias antes apuntadas y traten y resuelvan favorablemente la recusación que me ocupa antes de la declaración del testigo de la Riva. Recuerdo que él hoy está citado para deponer en este expediente sin que se encuentre debidamente integrado el Tribunal. Acceder es justo, Luis Felipe Ricca, abogado.".

Sra. LANZARES: Pido la palabra.

Voy a fundamentar sobre el planteo realizado por el abogado de la defensa sobre la recusación de los legisladores en el expediente Cuenta Ejercicio 2004.

Y digo: "En relación al planteo de recusación de los legisladores de esta Sala, Angélica Guzmán, Damián Löffler y María Vargas con fundamento en una visita hecha por ellos al jefe de Policía de la Provincia en la oportunidad que se menciona, corresponde su rechazo de plano en razón de que, tal como el recusante lo admite en su libelo, la única causal prevista en la Ley provincial 21, artículo 17, es la de parentesco, supuesto que no se da en el caso. La alusión a la aplicación supletoria del Código Procesal local no resulta procedente ya que la supletoriedad exige falta de previsión de algún supuesto, oscuridad o laguna en la ley específica, lo que no ocurre en la hipótesis planteada. A todo evento es de destacar que una visita protocolar a un jefe de Policía recién asumido, no implica en modo alguno conducta que pueda ser sospechada de parcialidad. De tal forma, el Juicio Político debe continuar con la Sala Juzgadora integrada de la forma que se encuentra, rechazando expresamente por improponibles las recusaciones formuladas, lo que así mociono."

Mociones

Sr. LÖFFLER: Pido la palabra.

Es para solicitarle a la Sala me permita abstenerme de votar en el tema que me incumbe.

Pta. (BATTAINI): Pongo a votación la moción del legislador Löffler.

- Se vota y es afirmativa.

Pta. (BATTAINI): Aprobado.

Sra. VARGAS: Pido la palabra.

También, como el legislador preopinante, es para pedir autorización para abstenerme de votar en el tema que me incumbe.

Pta. (BATTAINI): Pongo a votación la moción de la legisladora Vargas.

- Se vota y es afirmativa.

Pta. (BATTAINI): Aprobado.

Sra. GUZMÁN: Pido la palabra.

También, como los legisladores preopinantes, solicito autorización a los integrantes de la Sala para abstenerme de votar.

Pta. (BATTAINI): Pongo a votación la moción de la legisladora Guzmán.

- Se vota y es afirmativa.

Pta. (BATTAINI): Aprobado.

Corresponde poner a votación la moción de la legisladora Lanzares.

- Se vota y es afirmativa.

Pta. (BATTAINI): Aprobado.

Sra. (GUZMÁN): Pido la palabra.

Señora presidenta, omití... Dejo constancia, para la versión taquigráfica, que he votado.

Pta. (BATTAINI): No tomé en cuenta su voto, legisladora.

Sra. (GUZMÁN): Sí, quiero dejar constancia...

Pta. (BATTAINI): Perfecto; que quede constancia en actas.

Sr. MARTÍNEZ: Pido la palabra.

Señora presidenta, en el escrito del abogado defensor del señor Colazo, él plantea que ha extraviado, inexplicablemente, papeles de trabajo. Bueno, la custodia de sus papeles de trabajo, creo que es responsabilidad del abogado defensor y no creo que tenga que hacer imputación alguna a esta Sala.

Pta. (BATTAINI): Bien. Pasemos al tema, por favor.

Sec. (CORTÉS): Voy a dar lectura al segundo asunto: "Denuncia que el lugar en que hoy se celebra la audiencia testimonial del señor de la Riva atenta contra uno de los principios que, para el Juicio Político, privilegió el legislador local: "El juicio debe ser público" (artículo 10 de la Ley provincial 21). Solicita la suspensión; introduce un planteo de nulidad; formula reserva del caso federal.

Señores integrantes de la Sala Juzgadora de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego. Luis Felipe Ricca, abogado inscripto en el Colegio de Abogados de Río Grande, Matrícula N° 232, como apoderado de don Mario Jorge Colazo, manteniendo el domicilio constituido en autos, en los expedientes caratulados 'Pedido de Juicio Político contra el señor gobernador don Mario Jorge Colazo en los términos del artículo 114 de la Constitución Provincial, sobre la remesa de coparticipación federal a la Municipalidad de Río Grande' y 'Pedido de Juicio Político contra el señor gobernador don Mario Jorge Colazo, en los

términos del artículo 114 de la Constitución Provincial, sobre informe Cuenta General del Ejercicio 2004', a ustedes me presento y respetuosamente digo que para el día de hoy está citado en testimonial, el colega de la Riva. La audiencia se celebrará en la Presidencia de la Legislatura, Avenida Maipú 1495 de la ciudad de Ushuaia.

Ahora bien, según pude apreciar en el día de ayer, ocasión en la que incómodamente y entre periodistas y asesores presencié la reunión o sesión de la Sala Juzgadora, el lugar elegido impide, por su tamaño, el ingreso al público. Esta circunstancia atenta 'contra la publicidad popular del debate' (Julio V. Mayer, Derecho Procesal Penal, Ediciones del Puerto, 1996, segunda edición, página 661, entre muchos otros).

Así las cosas, solicito la suspensión del acto hasta que la Sala Juzgadora encuentre un lugar que nos garantice un juicio conforme a Derecho. Según el particular, recuerdo que si el ilegal procedimiento adoptado encuentra su origen en razones en la seguridad personal del testigo, la Presidencia tiene y puede y debe aplicar el poder de policía y disciplina, que le otorga el artículo 340 del Código Procesal Penal.

Para el caso que no se haga lugar de mi reclamo, dejo planteada la nulidad del acto y de todo lo obrado en consecuencia. También hago reserva del caso federal. Tener presente lo expuesto es justo. Luis Felipe Ricca.".

Sra. MARTÍNEZ: Pido la palabra.

Señora presidenta, es para referirme a este punto respecto de la publicidad. El hecho de que los periodistas de diversos medios hayan ingresado en forma irrestricta a este recinto y la televisación en directo de esta reunión, es lo que garantiza la publicidad en forma aún más amplia que un lugar que tuviera capacidad para más cantidad de personas. Es simplemente, esto lo que tengo que decir para solicitar el rechazo de esta presentación de la defensa.

Sr. MARTÍNEZ: Pido la palabra.

Señora presidenta, a los efectos de abundar en la fundamentación. Y digo que el abogado de la parte acusada estuvo presente en la audiencia donde se le fijó el lugar y fecha para esta audiencia, y no objetó absolutamente nada; al contrario, la consintió. Por lo tanto, el planteo es totalmente extemporáneo y solicito su rechazo.

Pta. (BATTAINI): Se pone a votación la moción del rechazo de esta presentación.

Sr. VELÁZQUEZ: Pido la palabra.

Señora presidenta, no es para presentar una moción sino para agregar un comentario a lo ya expresado por los dos legisladores.

Creo que hoy, el gobernador suspendido también tiene el manejo y control de los medios, tanto del Canal 11 de Ushuaia como del Canal 13 de Río Grande, por lo cual creo que no habría ningún tipo de inconvenientes para que pudieran participar, dado que no los he visto. Y muchas veces los veo en cosas que —a mi entender- son mucho más insignificantes que esto, que es muy preocupante y que la sociedad toda, por supuesto, tiene que estar informada. O sea, también se sugiere a la defensa que, en todo caso, le traslade al gobernador suspendido, que si quiere tener más información, puede ordenar a los canales oficiales que lo trasmita también, lo que sería algo beneficioso para toda la comunidad, que hoy puede estar -a lo mejor- desinformada, porque a su entender no está el espacio público. Pero, como ya lo planteó la legisladora, los periodistas presentes, con las cámaras que hoy están filmando en directo y en diferido para la ciudad de Río Grande, creo que es suficiente.

Pero si hay algún agregado sería el de los canales oficiales.

Pta. (BATTAINI): Pongo a votación la moción de rechazo de la presentación indicada.

- Se vota y es afirmativa.

Pta. (BATTAINI): Aprobado.

Sec. (CORTÉS): Doy lectura al tercer asunto.

"Formula una crítica por el lugar que ocupa en las audiencias, el abogado del señor gobernador. Señores integrantes de la Sala Juzgadora de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Luis Felipe Ricca, inscripto en el Colegio de abogados de Río Grande, Matrícula Nº 232 como apoderado de don Mario Jorge Colazo, manteniendo el domicilio constituido en autos en los expedientes caratulados 'Pedido de Juicio Político contra el señor gobernador, don Mario Jorge Colazo, en los términos del artículo 114 de la Constitución Provincial, sobre Remesa de coparticipación federal a la Municipalidad de Río Grande' y 'Pedido de Juicio Político contra el señor gobernador don Mario Jorge Colazo, en los términos del artículo 114 de la Constitución Provincial, sobre informe Cuenta General Ejercicio 2004', a ustedes me presento y respetuosamente digo que: En el día de ayer formalmente fui reconocido por el Tribunal como abogado apoderado del señor gobernador, más debí presenciar la audiencia entre asesores y periodistas. Advertirán ustedes que esa situación conspira contra el ejercicio de mi ministerio. Es que mi exclusión relegándome a una ubicación que permanentemente distrae mi atención, además, es violatoria del artículo 8º de la Ley 607, que a continuación transcribo: El abogado en el ejercicio profesional estará equiparado a los magistrados judiciales en cuanto al trato, consideración y respeto que se les debe. Por otro lado, no reconocer la trascendencia e importancia de la manda que tengo atenta contra el derecho de defensa que constitucionalmente tiene mi asistido, artículo 120. Tener presente lo expuesto. Es justo. Luis Felipe Ricca.

Sr. LÖFFLER: Pido la palabra.

Señora presidenta, la presentación del doctor Ricca, creo que ha devenido en abstracto, producto de que hoy se encuentra ubicado aquí, en la mesa. Comparte un lugar o el mismo espacio que estamos ocupando los juzgadores, acusadores, testigos y la Presidencia. Así que voy a proponer que se rechace la presentación, producto de que tiene asignado el mismo lugar que tenemos asignados los legisladores aquí presentes.

Pta. (BATTAINI): Pongo a votación la moción del legislador Löffler.

- Se vota y es afirmativa.

Pta. (BATTAINI): Aprobado.

Sec. (CORTÉS): Quisiera comunicar que se han recepcionado todas las respuestas de los interrogatorios de los testimoniales por escrito, que se encuentran en la Secretaría, para conocimiento de los legisladores y de la defensa del señor gobernador.

Pta. (BATTAINI): Que conste en acta y quedan todos notificados.

- 111 -

JURAMENTO

Sec. (CORTÉS): En el día de la fecha ha sido llamado a prestar declaración testimonial el señor Alejandro de la Riva, quien se halla en la Sala. La doctora Battaini tomará juramento.

Pta. (BATTAINI): Doctor de la Riva, ¿jura usted decir la verdad?

Sr. DE LA RIVA: No. Prometo decir la verdad.

Pta. (BATTAINI): Bien.

Sec. (CORTÉS): Voy a dar lectura a los artículos 245, 275 y 276 del Código Penal, que reprimen los delitos de falsa denuncia y falso testimonio.

"Artículo 245.- Se impondrá prisión de dos meses a un año o multa de setecientos cincuenta a doce mil quinientos pesos, al que denunciare falsamente un delito ante la autoridad.

Artículo 275.- Será reprimido con prisión de un mes a cuatro años, el testigo, perito o intérprete que afirmare una falsedad o negare o callare la verdad, en todo o en parte, en su deposición, informe, traducción o interpretación, hecha ante la autoridad competente.

Si el falso testimonio se cometiere en una causa criminal en perjuicio del inculpado, la pena será de uno a diez años de reclusión o prisión.

En todos los casos se impondrá al reo, además, inhabilitación absoluta por doble tiempo del de la condena.

Artículo 276.- La pena del testigo, perito o intérprete falso, cuya declaración fuere prestada mediante cohecho, se agravará con una multa igual al duplo de la cantidad ofrecida o recibida. El sobornante sufrirá la pena del simple testigo falso.".

A continuación le preguntaré al testigo los siguientes datos para que quede constancia en actas. ¿Nombre?

Sr. DE LA RIVA: Alejandro Rafael de la Riva.

Sec. (CORTÉS): ¿Edad?

Sr. DE LA RIVA: Cuarenta y nueve años.

Sec. (CORTÉS): ¿Estado civil?

Sr. DE LA RIVA: Divorciado.

Sec. (CORTÉS): ¿Domicilio?

Sr. DE LA RIVA: O' Higgins 191 de la ciudad de Río Grande.

Sec. (CORTÉS): ¿Nacionalidad?

Sr. DE LA RIVA: Argentino.

Sec. (CORTÉS): ¿Profesión?

Sr. DE LA RIVA: Abogado.

Sec. (CORTÉS): ¿Ocupación?

Sr. DE LA RIVA: Ejercicio libre de la profesión.

Sec. (CORTÉS): ¿Si tiene algún vínculo de parentesco con el enjuiciado, Mario Jorge Colazo?

Sr. DE LA RIVA: De ninguna manera.

Sec. (CORTÉS): ¿Si es acreedor o deudor del enjuiciado?

Sr. DE LA RIVA: De ninguna manera.

Sec. (CORTÉS): ¿Si tiene algún interés de la resolución de los procesos del Juicio Político?

Sr. DE LA RIVA: Entiendo que sí, porque soy el que plantea los dos pedidos de Juicio Político, e intento de que se esclarezca la acusación, y que se emita un veredicto ajustado a Derecho.

Sec. (CORTÉS): Señora presidenta, ya quedaron en las actas...

Pta. (BATTAINI): ...establecidas las generales de la ley. Damos comienzo al interrogatorio.

Sr. MARTÍNEZ: A efectos de ordenar, y como son las dos denuncias que ha hecho el doctor Alejandro de la Riva, propongo que se empiece con la denuncia sobre Remesa de coparticipación federal al Municipio de Río Grande. Y en ese sentido, quisiera preguntar al doctor de la Riva en qué contexto y qué lo motivó a realizar esta denuncia.

Sr. DE LA RIVA: Sí, el contexto es mi calidad de ciudadano, es mi calidad de vecino de la ciudad de Río Grande y por haber tenido una activa participación en la vida cívica y política de la Provincia, debo decirle a la señora presidenta y a los miembros de las Salas Juzgadora y Acusadora, como así también, al colega que esgrime la defensa del gobernador, que otrora fue presidente de la Unión Cívica Radical, y en esa calidad de presidente de la Unión Cívica Radical me tocó patrocinar al secretario de Finanzas, contador Julio del Val, en una denuncia que erradiqué contra el ex gobernador Estabillo, casualmente, por el mismo tema, por la retención indebida de la coparticipación, que era obligación que se efectuara conforme dice la manda de la Constitución Provincial, en el artículo 135 del mismo, porque quiere decir que sé lo que padecen los ejecutivos municipales cuando se ejerce presión sobre los mismos, a partir de la utilización extorsiva de ese mecanismo político. Entonces, por haber sido yo el denunciante en la época en que Colazo era intendente, por tener una activa participación cívica y política en la Provincia, por estar advirtiendo lo que era de público conocimiento, de la asfixia económica y financiera que se estaba produciendo sobre la Municipalidad de Río Grande, entendí que tenía la obligación personal, al margen de que esa obligación también la tenían el intendente, los concejales o distintas autoridades de instituciones de control, de hacer exactamente lo mismo.

Creo que después que emitió el dictamen el fiscal de Estado, y se hizo caso omiso; después que emitió el dictamen el Tribunal de Cuentas y el gobernador hizo caso omiso, después que el Superior Tribunal de Justicia emitiera un fallo, y advertida la contumacia del gobernador, de negarse a notificarse de manera rápida y expedita una vez que se había resuelto el entuerto, la excusa de interponer eventuales recursos federales, me habilitó como ciudadano a ponerle coto a esa situación, a pesar de que quien evacuara el traslado, el doctor Gil Lavedra, minimiza la calidad de ciudadano, como diciendo quién puede arrogarse esta situación: Se la puede arrogar un ciudadano.

O sea que, como ciudadano, asumí la responsabilidad de intentar que la Constitución sea cumplida cabalmente, de intentar que la Legislatura, que es el Poder que debe -en definitiva- resolver las buenas o las malas prácticas políticas, encuentre en este accionar, que es consuetudinario, o sea, no es una cuestión que pura y exclusivamente la llevó adelante el gobernador Colazo, -insisto- puse como antecedente la situación de Estabillo y es una práctica que, pareciera ser, les es propicia a los gobernadores cuando quieren disciplinar a quienes ellos entienden que están en una relación jerárquica inferior.

O sea, me motivó -primero- el saber que se padece, porque lo padeció Colazo y -segundo- porque también advierto que hubo una cierta inactividad por parte de los mecanismos de control y por el propio intendente de la ciudad de Río Grande.

Si bien es cierto, el devenir administrativo de las consultas a los organismos de control, la presentación formal ante el Superior Tribunal de Justicia dieron como resultado confirmar que la retención era absolutamente indebida, entendí yo, y de hecho, la prueba en las fechas y la crónica del desarrollo, que el gobernador Colazo, aun diciendo que iba a esperar a que quede firme el fallo, cuando tomó conocimiento -el 25 de julio del corriente añodel pedido de Juicio Político, ahí avizoró la posibilidad cierta de estar incurriendo en una falta grave, e inmediatamente, remesó la coparticipación.

Lógicamente, no quiero arrogar que fue la presentación del Juicio Político lo que lo motivó. Previamente, estuvo el informe del fiscal de Estado, del Tribunal de Cuentas y un fallo prístino del Superior Tribunal de Justicia.

Así que, creo que está respondida la pregunta.

Sra. MARTÍNEZ: Usted realiza una afirmación, en cuanto a la clara intención política que tiene el gobierno al realizar esta maniobra, como usted la califica, ¿en qué nos puede justificar usted esta afirmación?

Sr. DE LA RIVA: Bueno, es de público conocimiento la adversidad que existía. Ya no existe, porque el gobernador ha decidido cambiar de partido político. Pero, la adversidad era de público conocimiento, entre el intendente Martín y el gobernador Colazo, que en la fecha que interpuse e hice estos pedidos, estaban en plena interna partidaria para seleccionar quién iba a representar a la Unión Cívica Radical.

El hecho de retener indebidamente la coparticipación no tenía otro objetivo, porque no existe un objetivo legal que lo habilite a tal despropósito, de perjudicar y generar zozobras en el normal funcionamiento de la Administración Pública Municipal. El hecho ha quedado palmariamente demostrado que era, pura y exclusivamente, con el ánimo de perjudicar. Tanto fue el ánimo de perjudicar que una vez logrado el objetivo de ganar las elecciones, el gobernador retira al candidato para seguir generando mortificaciones en la sociedad; o sea, las acciones del gobernador no son acciones que se limitan a acciones de Estado, o sea, ha hecho del Estado una cosa propia, y en función de que el Estado le es propio, utiliza este mecanismo, por ejemplo (o el que puse recién como ejemplo, como una anécdota). Así que, creo que está contestada la pregunta.

Pta. (BATTAINI): ¿Alguna otra pregunta para realizar?

Sr. MARTÍNEZ: En relación a esta causa no.

Sra. MARTÍNEZ: Pido la palabra.

Otra cuestión que usted ha mencionado en este momento, es que hubo otros gobernadores que han tomado la misma actitud, y ¿cuál sería la diferencia que usted puede marcar respecto de lo realizado por los otros gobernadores que tuvieron este mismo gesto, esta misma maniobra?

Sr. DE LA RIVA: Sí. Como dije al principio, en oportunidad de ser presidente de la Unión Cívica Radical, y conocer los padecimientos de Colazo como intendente, por la asfixia que le producía Estabillo, personalmente radiqué la denuncia penal por esta cuestión. Inmediatamente la doctora Barrionuevo -previo requerimiento de la Fiscalía- lo citó al gobernador Estabillo; éste dio una explicación que, por supuesto, nunca la hemos compartido porque fue una excusa pueril, pero alcanzó para que la jueza instructora entienda que no estaba cumplido el tipo penal, entendiendo que no era dolosa la actitud del gobernador, sino que era por problemas finacieros de la provincia.

El gobernador Estabillo, inmediatamente que fue indagado, a la brevedad dispuso que se depositen los fondos de coparticipación que le correspondían a la Municipalidad de Río Grande. Y entiendo yo que, salvo después, los ajustes que siempre se van dando con relación a la remesa de la coparticipación, no hubo una retención deliberada para perjudicar; sí hubo ajustes finales que todos los meses se van dando en la coparticipación por goteo que viene de Nación a Provincia. Así que, en el caso de Estabillo, entiendo que el hecho de haber asistido al acto de indagatoria, asistido por un defensor oficial, de haber dado una explicación -que no la comparto-, no obstante ello, sabemos que dejó de utilizar esa práctica para extorsionar o para presionar -mejor dicho- al gobierno municipal.

Con relación al gobierno de Manfredotti no puedo decir, porque yo ya no era militante de la Unión Cívica Radical, y en la fuerza política a la que pertenezco, no teníamos noticias de que se haya estado utilizando esa práctica. Por eso a Manfredotti no lo he denunciado por estas circunstancias. Sí lo he denunciado por malversación, -para que vean que no hay animosidad contra Colazo-; hay animosidad contra los funcionarios públicos que hacen de la cosa pública, la cosa propia.

Por eso, cuando fue la época de las elecciones, y se utilizaron ingentes cantidades de dinero para los vuelos electorales, también radiqué la denuncia penal y, por supuesto, no funcionó. Entendieron que se podía usar cualquier cantidad de dinero público, cuando hay una cuestión electoral de por medio y, bueno, pero no he hecho blanco de mis denuncias al gobernador Colazo; o sea, siempre he actuado de la misma manera y con la misma responsabilidad.

Pta. (BATTAINI): Legisladores, sobre esta causa ¿desean hacer otra pregunta? A la defensa, doctor Ricca ¿quiere repreguntar sobre esta causa?

Sr. RICCA: Primero, voy a hacer una aclaración, doctora. Si el Tribunal me puede decir si la defensa podrá convocar nuevamente al testigo de la Riva, en la oportunidad de los quince días que tenemos para producir prueba y ofrecer prueba.

Pta. (**BATTAINI**): La defensa tiene posibilidad de pedir la prueba que crea conveniente y será tratada, pero en principio, la amplitud probatoria existe en esta Sala.

Sr. RICCA: Entonces, voy a formular dos preguntas al doctor de la Riva.

Usted nos habló del antecedente del gobernador Estabillo. En el caso del gobernador Estabillo, ¿usted sabe si existía algún contrato firmado entre el Municipio de Río Grande y el Gobierno provincial en un marco de asistencia financiera?

Sr. DE LA RIVA: No. doctor Ricca.

Sr. RICCA: ¿No sabe o no había?

Sr. DE LA RIVA: No, no sé, doctor. No sé, no sé, doctor.

Sr. RICCA: Doctor, ¿usted me podrá explicar, si es que sabe, la diferencia entre la "datio pro soluto" y la "datio pro solvendo"?

Sr. DE LA RIVA: Si usted evita el latinazgo y me lo aclara, con mucho gusto voy a poder entenderlo.

Sr. RICCA: Doctor formulé la pregunta de esta manera y la hago de esta manera, ¿me la puede contestar?

Sr. DE LA RIVA: ¿Me la puede repetir?

Sr. RICCA: "Datio pro soluto" y "datio pro solvendo".

Sr. DE LA RIVA: Realmente doctor, disculpe mi ignorancia, pero no recuerdo el adagio latino...

Sr. RICCA: Señora presidenta...

Sr. DE LA RIVA: Quiero que entienda doctor, no hay contumacia de mi parte...

Sr. RICCA: Correcto...

Sr. DE LA RIVA: ...ni quiero evitar responder. Le puedo asegurar que vine acá para responder y es más, no solamente vine para responder, sino que vine para contarle a su defendido de lo que lo estoy acusando. O sea, acá se ha bregado por la importancia de defensa en juicio...

Sr. RICCA: Doctora, estoy preguntando, no quiero entrar en un diálogo con el testigo.

Simplemente, no es un capricho, doctor de la Riva, le doy una explicación: Porque uno de esos términos en latín está utilizado en el contrato de asistencia financiera que firmó el Gobierno de la Provincia, en su momento, el ministro Revah con el intendente Martín. Como usted está tan al tanto del tema, le preguntaba si conoce el contrato. Si conocía ese contrato, tenía que conocer qué significaba el término, nada más.

Sr. DE LA RIVA: Sí, doctor. Ve que si usted me lo explica en términos más llanos, yo le puedo responder.

Sí sabía que existía, doctor.

Pta. (BATTAINI): Doctor Ricca, algo iba a preguntar usted.

Sr. RICCA: Doctor de la Riva, volviendo al término del contrato ¿lo leyó, lo conoce al contrato?, ¿o sabe que existe simplemente?, ¿o lo tuvo a la vista?, ¿lo examinó?

Sr. DE LA RIVA: Sí doctor, no solamente lo tuve a la vista sino que también tuve copia de ese contrato y tuve conocimiento de las acciones administrativas previas; y tuve conocimiento y tomé vista de la acción judicial, doctor.

Sr. RICCA: No tengo más preguntas, doctora.

Pta. (BATTAINI): Bien. Pasamos al expediente siguiente.

Sr. MARTÍNEZ: Pido la palabra.

En el mismo sentido que en la causa anterior, si puede comentarnos cuáles fueron las circunstancias que lo motivaron para hacer la denuncia sobre el informe "Cuenta General Ejercicio 2004".

Sr. DE LA RIVA: Sí. El mismo día que interpuse el pedido de Juicio Político por la retención indebida de los fondos de la coparticipación, por cuerda separada o en un trámite aparte -porque entendía que la defensa iba a entender que era abstracta la pretensión o la petición, porque cuando se presentó el Juicio Político inmediatamente se depositaron los fondos, situación que también analicé y advertí en el sentido de que el daño ya estaba causado-, estaba esperando sinceramente, señora presidenta y doctor Ricca, que el gobernador Colazo presente la Cuenta General del Ejercicio.

Por ser vecino de la ciudad de Río Grande con muchos años de residencia en la ciudad de Río Grande -dieciocho años-, tengo acceso a vastísima información, que tiene que ver con hechos o acaeceres de la vida cotidiana de muchos de nuestros vecinos.

De más está decir que Colazo es un vecino especial: es el primer mandatario. Es un vecino al que conozco desde hace muchos años y es un vecino del cual, por una cuestión lógica, uno sabe cuánto gana, porque son públicos los haberes del gobernador. Y en función de lo que yo sé que me cuesta ganar el dinero, y en función de lo que yo gano y en función del ritmo de vida que yo tengo, todo hacía suponer que un ritmo de vida tan escandaloso como el del señor gobernador y, sabiendo lo exiguo de su salario -entiendo que es un salario exiguo y yo no quiero ofender a la gente que no tiene trabajo y mucho menos a la gente que gana mucho menos dinero que el gobernador-, pero sí sabiendo y teniendo conocimiento del valor de las cosas, yo ya estaba anoticiado de distintas erogaciones y de distintas adquisiciones. Estaba esperando, realmente, el cierre general de Ejercicio porque todo hacía suponer que iba a ser rechazado por el Tribunal de Cuentas. Iba a ser rechazado porque de la única manera que él podía llevar adelante una vida ostentosa era apoderándose de los dineros públicos. Y, cuando uno se apodera de los dineros públicos, puede tener un mecanismo para ir tapando o para ir generando justificaciones, cuando el apoderamiento es el apoderamiento que todo el mundo sabe que hace la clase política: el diezmo. Pero cuando en vez de ser el diezmo es el cien por ciento -como ha quedado demostrado con las obras que se pagaron y que no se hicieron- o cuando uno toma conocimiento de las "juntas" que tiene el gobernador, "juntas" de dudosa moralidad, de dudosa... de una vida absolutamente disipada en sus gastos en función de sus ingresos. Y cuando uno ve que esos personajes pululan en el pueblo donde uno es tan conocido, yo sabía, pero positivamente, que esa Cuenta General de Ejercicio no le iba a cerrar. Tan es así que, cuando hago la presentación de esta Cuenta General de Ejercicio y cuando exhorto a los señores legisladores -con todo el respeto, por supuesto, y reitero el mismo respeto-, sabía que la Legislatura no podía aprobar esa Cuenta General de Ejercicio. Sabía que lo único que se podía comprender era el Cálculo de Ingresos; pero no es que se podía comprender o probar el Cálculo de Ingresos; se podía saber porque no había forma de evitarlo de alguna manera, porque también hay formas de saberlo y de comprenderlo -y

después me voy a referir a los ATN.

El ingreso por coparticipación está por internet; el ingreso que tiene que ver con las regalías también está por internet. La recaudación propia, o sea, es periódica en las distintas municipalidades, con lo que se quiere decir que el Cálculo de Ingresos estaba aprobado. Lo que no iba a poder probar Colazo es en qué gastó el dinero. Y no lo podía probar por una sencilla razón: porque era un secreto a voces, en la ciudad, que estos anticipos con cargo a rendir más el gasto, la cuenta fija que tiene el ministro de Obras Públicas, eran gastados de manera absolutamente dilapidatoria. O sea, todos sabíamos, los ciudadanos sabíamos cómo Domínguez, cómo Bernal, cómo Fanny Morales, cómo Dumé, cómo el entorno del gobernador, que es el entorno permanente del gobernador -no los ministros, porque ha cambiado cuarenta y pico de ministros- el entorno que manejaba estos dineros públicos, llevaban una vida disipada.

Entonces, a partir de ahí, tomé conocimiento de que no había modificado su declaración jurada desde el día 15 de marzo de 2004, el día que la hizo, cuando tuvo que hacerlo unos días antes, pero en definitiva la hizo. Al saber que no había modificado su declaración jurada, al momento de presentar la Cuenta General de Ejercicio, y al haber tomado conocimiento de la adquisición de una mansión en la ciudad de Carlos Paz, de la construcción, de la compra de una propiedad y la remodelación íntegra de esa propiedad, de la adquisición de vehículos que no figuraban en su declaración jurada, a la cual tuve acceso, dije que la Cuenta General de Ejercicio no cerraba porque los dineros públicos eran saqueados. Por eso, por cuerda por separado, para evitar la prejudicialidad y, acá -sin ánimo de ofender la magistratura de la presidenta-, una justicia extremadamente lenta, todavía no se le ha fijado fecha de Juicio Oral para un caso de peculado -una causa que empezó hace diez años, que ya tendría que tener fecha para Juicio Oral-, pero es incomprensible que estemos diez años esperando para que se proceda a llevar adelante ese Juicio Oral y Público por peculado. Un peculado que consistía, casualmente, en la contratación de abogados para defensas personales con el erario público; abogados de nota, abogados costosos, abogados prestigiosos que hacen suponer, salvo el caso de la caridad o, salvo el caso de la afinidad política o, salvo el caso de la familiaridad, que como ningún trabajo se presume gratuito, esos dineros eran pagados, evidentemente, del erario público.

Nadie puede pagar los costos de un abogado y a la vez pagar los seguros de los vehículos que he detectado y que los puedo dejar para que quede acompañado como prueba, son vehículos que no figuran en la declaración jurada; nadie puede construirse una mansión; nadie puede comprar una propiedad, tirarla abajo y erigir ahí departamentos para alquiler con un sueldo de seis mil quinientos pesos. Salvo, salvo, y hubiera sido bueno en aras del debido proceso, en aras de la defensa en juicio, que el gobernador hubiera estado presente acá, para que él nos cuente cómo hace, primero, para vivir con seis mil quinientos pesos de la manera ostentosa en que vive.

O sea, el debido proceso no solamente se garantiza con la publicidad que está garantizada, ni tampoco se garantiza teniendo un abogado defensor; también se garantiza con la comprensión de la acusación. Colazo debiera haber estado aquí presente como ciudadano que es y escuchar qué es lo que se le está imputando: Se le está imputando que la Cuenta General de Ejercicio no cierra porque él se ha apoderado de los dineros públicos.

Por eso, en cuerda separada, está radicada la denuncia penal. Pero este es un Juicio Político y el Juicio Político tiene que ver con la práctica política del gobernador. La práctica política del gobernador significa que el gobernador tendría que haber presentado, no una Cuenta General de Ejercicio como la que presentó, tendría que haber presentado una Cuenta General de Ejercicio que sea confiable, que refleje minuciosamente cada centavo que ingresó al Estado provincial.

Por eso es que se presenta un Juicio Político, para que se haga una ponderación política del accionar del gobernador y por cuerda separada se ha hecho la denuncia por enriquecimiento ilícito y peculado. Peculado, que tiene que ver con la utilización de bienes del Estado y personal del Estado para beneficio propio. Entiendo que la Sala ha pedido la tramitación de esa denuncia, que por el momento obra en manos del fiscal de Estado; entiendo que ha pedido copia o testimonio de las denuncias que tiene que ver con los anticipos con cargo a rendir, por lo que quiere decir que con la documentación secuestrada, con el escándalo que ya forma parte de los corrillos diarios de los Tribunales, donde aparecen

empresarios que cobraron por obras que no hicieron, donde ya están apareciendo testigos, empleados del Estado que han trabajado para que facturen empresas que nunca han trabajado, creo que está más que claro que esta Cuenta General de Ejercicio no cierra; pero, no cierra porque los dineros han sido apropiados ilegítimamente.

Entonces, creo que más claro que eso no hay. Por eso hice el pedido de Juicio Político, por la Cuenta General de Ejercicio.

Se necesita una ponderación política del accionar del gobernador. La ponderación jurídica está en manos de los jueces.

Pta. (BATTAINI): ¿Alguna pregunta? ¿No hay más preguntas de los legisladores sobre esta causa?

Sr. RAIMBAULT: Doctor de la Riva, ¿en cuánto estima -usted- que incrementó el patrimonio del gobernador? O, si tiene estas pruebas que acompañe, que -por favor- se abran y se agreguen a la causa.

Sr. DE LA RIVA: Sí. En principio, acompañé nada más cuatro informes del Registro Automotor, que están certificadas porque los originales los tiene el fiscal de Estado. Aquí hay vehículos que no figuran en su declaración jurada.

Tampoco figura en su declaración jurada la adquisición del inmueble sito en calle Jujuy esquina Fray Justo Santa María de Oro. Y acá, hay una cosa que la detecto por casualidad, por esa vida social que tengo -profusa- en la ciudad de Río Grande. Soy invitado a charlar con el señor Nógar, el dueño del comercio que en Río Grande gira bajo el nombre de "Montecarlo", y me comenta indignado lo que le había pasado con relación al gobernador.

Él tenía una propiedad que se le había incendiado, que ocupaba su hijo Jorge. Si bien es cierto, la refaccionaron como para venderla, se le informa a un agente inmobiliario que había una fundación interesada en comprar esa propiedad. Le pasó el precio al agente inmobiliario; le dijo que esa propiedad, en el estado que se encontraba, la vendía en ochenta mil pesos. El agente inmobiliario le dijo que, bueno, iban a hacer negocio. Preguntaron cómo lo iban a abonar: -Que lo iban abonar de contado. Y Nógar me informó también que los ochenta mil pesos eran libres de todo gasto; quiere decir, que el comprador se tenía que hacer cargo de la escritura traslativa de dominio.

En determinado momento, lo citan de una escribanía de la ciudad de Río Grande, la Escribanía Smithman, al señor Nógar y a su esposa, Victoria Mallemaci, a que firme la escritura traslativa de dominio. Cuando la firma y la lee, advierte que el precio de compra que estaba consignado en la escritura era de cuarenta mil pesos.

Por supuesto, ellos hicieron esa observación. Se les dijo que era para pagar menos gastos de sellado y menos impuestos. Y le abonaron de contado, el gobernador y su esposa la suma de ochenta mil pesos. Y ahí tomó conocimiento de que la adquisición de esa propiedad no era para una fundación, sino que era para la esposa del gobernador.

Yo le pedí autorización para poner en conocimiento de la Justicia esta circunstancia, y dijo que no tenía ningún inconveniente en prestar declaración.

Esta práctica tiene que ver también con la práctica utilizada por el gobernador, en la adquisición de esta propiedad muy importante en la ciudad de Carlos Paz, de la cual dice que la pagó ciento cuarenta mil pesos.

Yo dije en la denuncia que esa propiedad no vale menos de trescientos mil dólares, porque solamente el terreno pelado -estamos hablando de un terreno de más de mil quinientos metros, si me equivoco, pido disculpas, pero de últimas, está la información en la Fiscalía de Estado-, solamente el terreno vale ciento cuarenta mil dólares. Quiere decir, que que lo enclavado, más el ajuar, hace suponer que, como mínimo, esa propiedad vale trescientos mil dólares.

Entonces, después nos anoticiamos de que demolió la propiedad que compró en Río Grande para construir departamentos y que el encargado de la construcción de esos departamentos es el titular de "Mundo Madera", una persona íntimamente vinculada al gobernador, que ya debería haber..., bueno, si la Justicia hubiera funcionado, cuando se detectó el dispendio absolutamente improcedente del último trimestre de la gestión Manfredotti, se detectaron gastos por más de ocho millones y medio de pesos sin

documentación respaldatoria, que explique en qué se gastó ese dinero.

Se hizo la correspondiente denuncia penal y, casualmente, entre los que formaban parte de esas prácticas, estaba el señor Montané, que es el titular de "Mundo Madera".

Como se ha demorado tanto la investigación, Montané entendió que si lo podía hacer antes, lo podía seguir haciendo ahora. Montané, es el constructor de esa vivienda, es el proveedor de los materiales, es el que puso la mano de obra y es, casualmente, el que factura obras que no existen. También es el que provee materiales que nunca van a detectar dónde están, el que vende maderas que nunca vamos a saber dónde están. En definitiva, esa construcción importante en la ciudad de Río Grande, si estamos hablando -a ojo de buen cubero- de un departamento de sesenta metros..., seis departamentos serían: seis por seis: treinta y seis, serían trescientos sesenta metros cubiertos de construcción, entiendo yo que entre el valor de la casa de Córdoba, el valor de lo construido, el valor de los automotores no declarados, supera holgadamente el millón cuatrocientos mil pesos. No sé si está contestado.

Sr. RAIMBAULT: Respecto de la relación que señala usted en la denuncia y que ha hablado en los medios de comunicación recientemente, de este prestador del Estado, Montané con Colazo, usted hizo referencia, recientemente, a cómo se vinculaba o cómo participó, supuestamente, este contratista, en la obra San Sebastián, que es una de las cuestiones que está planteada en el informe del Tribunal de Cuentas.

Sr. DE LA RIVA: Sí.

Sr. RAIMBAULT: ¿Lo puede ampliar?

Sr. DE LA RIVA: Sí, lo puedo ampliar. Lo que sí, si se me pidiera la identidad del testigo que he aportado el día de la fecha, pediría que se me excuse de hacerlo públicamente y sí hacerlo informar a la presidenta.

Yo había denunciado al gobernador, no solamente por enriquecimiento ilícito, sino también por peculado, y en el día de la fecha, a partir de un reportaje que se me hizo en la radio de Carlos Roberto Muzón, en la ciudad de Río Grande, hice referencia a situaciones que se habían detectado a partir de la denuncia de los legisladores del ARI, y que tenían que ver con realización de obras sobre facturadas, o de obras que no existían, o empresas que no habían llevado adelante la prestación del servicio, pero el servicio estaba hecho.

La semana próxima pasada, más precisamente el día miércoles, un vecino de la ciudad de Río Grande se comunicó con la radio, pidió mi teléfono particular y lo invité a charlar conmigo al estudio. Cuando vino al estudio me manifestó que había sido capataz de una cuadrilla importante de empleados de la construcción, que prestan servicios bajo la férula de "Ángel Gómez alias el *santacruceño"* -que debe estar afuera acordándose de todos nosotros-. Y me comentó que me había escuchado hablar de empresas inexistentes que habían cobrado, y me dijo: -Mire, no sé si puede servir mi testimonio, pero yo fui el capataz y el que hizo esas obras que dicen que las cobraron otras empresas.

Entonces, a partir de ese testimonio, quedó atada la relación de la provisión de los materiales por Montané, de la realización de las obras por empleados públicos, de la facturación por empresas privadas y de la provisión de materiales, de manera absolutamente innecesaria en la cantidad y calidad; o sea, que retiraban sin siquiera firmar, de la empresa "Mundo Madera".

Tengo entendido por versiones periodísticas, que se ha secuestrado profusa documentación que tiene que ver con este próspero comerciante de Río Grande, donde no están los remitos firmados por nadie, pero sí están pagados; quiere decir que le enviaba remitos al Gobierno que pagaba sin expedientes y sin ningún tipo de verificación, ya sea, del servicio que haya quedado probado, o de la provisión. Así que, ahí está atado no solamente el enriquecimiento ilícito, sino también el peculado.

Pta. (BATTAINI): ¿Otra pregunta?

Sr. RAIMBAULT: En relación a este contratista Montané, se señala en su denuncia y también

así lo ha expresado, que en todas estas operaciones, cuando usted señala lo del peculado, además, este contratista estaría construyendo esa casa -que usted señala que se le compró a Nogar por parte de la familia Colazo-, con dinero del Estado que está destinado a obras públicas, y que se envía justamente a la construcción de una casa particular del gobernador.

Sr. DE LA RIVA: Yo, lo que estoy diciendo es que el gobernador no tiene capacidad, por sus ingresos, por haber sido siempre empleado público, de afrontar no solamente la adquisición de los vehículos que maneja él, sus hijos,... este... ,estamos hablando de vehículos: dos Cherokees compradas con dos meses de diferencia en el presente año, de noventa mil pesos de contado, cada una. Estamos hablando de una camioneta Toyota Prado de ciento veinticuatro mil novecientos pesos. Estamos hablando de una Pathfinder que no estaba declarada. Estamos hablando del vehículo que utiliza su hijo en la ciudad de Córdoba, un auto muy caro, que es un Austin Mini Cooper. Estamos hablando de un nivel de vida que tiene que ver -también- con viajes a Europa, de visitas al Papa, de inauguración de la temporada de esquí...

Estamos hablando de una vida que solamente la pueden llevar adelante personas ricas. Un empleado público no es rico. Es más, ninguno de los que están acá presentes, que viven del Estado, creo que puedan llevar adelante esa vida; tal vez lo puedan hacer los que tengan otra actividad que les permita legítimamente ser ricos, pero no el gobernador. Así que la consideración que yo hago es esa. Es: Tomé conocimiento, por obreros que trabajaron en esa obra, que son empleados públicos, o sea, que hicieron trabajos en horarios que tenían que estar prestando servicios públicos, que han utilizado materiales sacados de lo de Montané, para ser incorporados a esa obra, que es una obra propiedad de la señora del gobernador.

Creo que todo esto cierra, y va a seguir cerrando en la medida que la Justicia actúe con mucha más diligencia. No podemos estar esperando diez años más para que encontremos la solución a esta denuncia, o para que podamos investigar esta denuncia.

La Superintendencia del Poder Judicial, debiera ser mucho más exhaustiva, mucho más minuciosa, mucho más severa. O sea, es impensable que los ciudadanos puedan probar sus denuncias, si en el caso puntual de las que realizara hace tres años, contra el ministro Welsch de Bairos -que aparte, es miembro del Consejo de la Magistratura-, hay cinco pedidos de indagatorias y, todavía, el doctor De Gamas no los lleva adelante.

O sea, hay treinta y siete pedidos de allanamientos y secuestros en la causa que tiene que ver con los ocho millones y medio de pesos de los últimos trimestres del gobierno de Manfredotti, y no se llevan adelante.

Es difícil para el ciudadano común, romper esta trampa del Poder Judicial con el Poder político. Por eso es importante que la Legislatura le ponga coto a esta circunstancia; ponga un remedio excepcional, un remedio ejemplificador, un remedio donde, de acá para adelante, estas prácticas no se vuelvan a llevar adelante.

O sea, Colazo dijo ayer -casualmente- lo que yo dije hace tres meses. Seguramente el gobernador va a decir: -Por qué, si a los otros no les pasó nada, a mí me pasa. Y..., le pasa porque la sociedad tiene un límite, tiene una tolerancia.

Uno sabe de la corruptela, sabe de la utilización -a veces- desmedida o en el límite de la ilegalidad, de las prevendas, de las canonjías, de los privilegios que da el cargo público; pero Colazo se excedió en todo eso que está socialmente tolerado.

Socialmente tolerado está, que los políticos son ricos. Lo que no está tolerado es que nos refrieguen por la cara la riqueza robada al pueblo. Entonces, creo yo que éste es el límite. El límite es la ostentación obscena, pornográfica del robo y la exhibición a la sociedad. No sé si estará contestado.

Pta. (BATTAINI): ¿Alguna otra pregunta? ¿Doctor Ricca, quiere repreguntar?

Sr. RICCA: Doctora, voy a formular una pequeña reflexión y, después de eso, voy a hacer una sola pregunta.

Estamos trabajando en el marco de dos pedidos de Juicio Político que hasta ahora interpretaban que estaban referidos al artículo 114, inciso 3), que es mal desempeño del cargo.

Lo he escuchado con...

Sr. RAIMBAULT: Discúlpeme, presidenta, voy a oponerme.

Digo, la reflexión, el alegato, que se hagan en su momento, porque esto es una audiencia testimonial. Así que, que se limite a la pregunta y si quiere hacer una reflexión que solicite, en su momento, en el momento de la defensa o en el momento del alegato, si es que así lo presenta, que lo haga.

Pero, me opongo a que haga cualquier tipo de alegato antes de que se termine de producir la prueba.

Pta. (BATTAINI): Pongo a votación lo manifestado por el legislador Raimbault.

- Se vota y es afirmativa.

Pta. (BATTAINI): Aprobado.

Queda para el momento de su descargo toda reflexión que usted pueda hacer, doctor. Y limítese a hacer el interrogatorio.

Sr. RICCA: Es una reflexión simplemente procesal. Usted, como mujer de Derecho, lo tiene que saber, y el doctor de la Riva también.

Voy a hacer reserva, en función del artículo 14. Cuando tenga la acusación, por un principio de congruencia, podré hacer la defensa y podré convocarlo nuevamente al testigo de la Riva.

Le iba a hacer una sola pregunta: doctor de la Riva, ¿usted es afiliado o simpatizante del partido político que todos conocemos con el acrónimo de ARI?

Sr. DE LA RIVA: Sí, señor Ricca.

Sr. RICCA: Gracias, nada más.

Pta. (BATTAINI): ¿Alguna otra pregunta que haya surgido a partir de ésta?

Bien, queda cerrada entonces la reunión, que conste en actas todo lo actuado y recuerdo que la próxima sesión...

Sr. DE LA RIVA: Señora presidenta, quisiera terminar mi testimonio.

Pta. (BATTAINI): No hay ninguna otra pregunta, doctor, así que es suficiente.

Sr. MARTÍNEZ: Pido la palabra.

Le pregunto al señor de la Riva, ¿desea agregar algo más?

Sr. DE LA RIVA: Sí, deseo agregar algo más, es lo que corresponde. Se me cita a prestar declaración testimonial, escucho una reflexión y yo también tengo que hacer una reflexión.

La reflexión tiene que ver, para evitar eventuales planteos dilatorios o nulificantes, con que el pedido está absolutamente concreto: Es el incumplimiento al artículo 135, inciso 9), que tiene que ver con la presentación de la Cuenta General de Ejercicio, en el marco de una Cuenta General de Ejercicios que refleje el Cálculo de Ingresos y el Cálculo de Egresos.

La disgresión, que seguramente motivó la reflexión del defensor de Colazo, tiene que ver, porque adelantándome a eventuales planteos defensivos, dije...

Sr. RICCA: Doctora, no la hice a la reflexión...(*Risas*).

Pta. (BATTAINI): No. Reflexión no hizo...

Sr. DE LA RIVA: No, hizo la reserva del principio de congruencia...

- Hablan varios a la vez.

Pta. (BATTAINI): Todo va a ser evaluado por cada uno de los legisladores en el momento que tengan que emitir su decisión. O sea que, con su declaración y esta última manifestación, creo que está totalmente por cubierta...

Sr. DE LA RIVA: Quiero que quede constancia -si bien es cierto hay una versión taquigráfica-, que al margen de los pedidos de Juicio Político, están hechas en la jurisdicción y con la competencia correspondiente, las denuncias a las que hago referencia. Nada más.

- IV -

CIERRE DE LA SESIÓN

Pta. (BATTAINI): Doy por concluida la sesión.

- Es la hora 18:10.

Rafael Jesús CORTÉS Secretario Actuante María del Carmen BATTAINI Presidenta

Rosa SCHIAVONE Directora de Taquigrafía

SUMARIO

I – APERTURA DE LA SESIÓN	2
II – PEDIDOS DE LICENCIA	2
III – JURAMENTO	6
IV – CIERRE DE LA SESIÓN	17